

ORDENANZA - N° 2362 / 85.

El Expte. N° 23-9622-E-73 y sus agregados N° 47-2-73; 309-5-76 y 11.311-H-84, conocidos como "HORIZONTE XII Y SUEÑO", y
CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se persigue la aprobación / de planos conforme a obras, de un edificio destinado a local / comercial y vivienda multifamiliar denominado "HORIZONTE XII" / ubicado en la calle C.M. Rodriguez N° 32/48 de esta Ciudad, lote "C" de la manzana 66.

Que a fs. 69 del expediente N° 11.311-H-84, se encuentra el informe N° 137/84 de la Dirección de Obras Particulares, del que resulta que los planos en cuestión fueron aprobados por expediente de obra N° 23-9622-E-73, con una superficie total de 6.425 metros cuadrados y que en el análisis de superficie en la nueva presentación se advierte una superficie adicional de 190 metros cuadrados por la inclusión de balcones en el contrafrente de los pisos oeste en adelante y una vivienda en la terraza. Que no obstante ello, la densidad habitacional derivada de esta construcción disminuye, pues en la anterior presentación se habían 72 Departamentos, en cambio en esta última solo hay 45, incluyendo la vivienda del portero. Agrega, respecto de los factores de ocupación FOS y POT, que no se evaluaron porque el proyecto fue aprobado antes de la vigencia de la Ordenanza 1691.

Que a fs. 73 la Comisión Interna de Obras Públicas dñ / su dictamen N° 330/85, considerando que se puede prestar aprobación a los planos presentados, como una excepción a la Ordenanza N° 1691, el que fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria N° 3 celebrada por el Cuerpo el día 4 del corriente mes de enero.

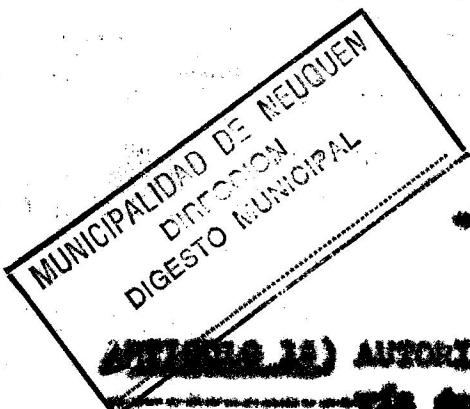
Por ello, y lo dispuesto por los artículos 102 inciso 6) y 103 inciso a) de la Ley 551

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

J. Cepeda
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



**ARTICULO 14) AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo a que lo que
vía de competencia a la Ordenanza N° 1188, las gastos
que surgen seguidos a Art. 10/30 del Decreto de 19/84,
los que surgen ordinariamente por el acto de servicio de
función.**

ARTICULO 15) Autorizarse al Departamento Ejecutivo

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS CUATRO(4) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL /
AÑO DEL NATACIONESES CIENTA Y CINCO (Méjico, 03-02-85) Aprobadas
en 492-73; 509-0-76 y 11.311-0-84.-**

P/ a *J. Cepeda*
a **JOAN JOSE CEPEDA**
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

**SECRETARIO
PALLAREZ**



**MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN
H. CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2362
PROMULGADA POR DECRETO N° 118 119 85
EXPT. N° 23-9622-E 73-42-I-70
OPRA 309-5-76 11311-4-84**

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
EJECUTIVA**

**EXPT. N°
ENTRADA 22-1-85
SALIDA 25-01-85**